Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 15/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO SUSTENTABLES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **COVA COMERCIO VARIOS** con Cédula Tributaria RUC 2514872-9 domiciliado en Cerro Cora N° 544 - Asunción representado en este acto por el propietario Señor Juan Rodríguez, con C. I. Nº 2.514.872, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterio Sustentables, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 07/14 realizado por la Unidad Operativa de Contratación, I.D. Nº 270.010, Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterio Sustentables, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 96 de fecha 23 / 05/2014.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de trece millones seiscientos cincuenta y seis mil cien (Gs. 13.656.100) guaraníes.----------
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 330 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detallan a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	14111514-001	Blok para memo	El Arte	Paraguay	35	6.500	227.500
2	14111610-001	Cartulina en plancha de diversos colores	El Arte	Paraguay	85	1.300	110.500
3	14111610-003	Cartulina tamaño oficio	El Arte	Paraguay	20	500	10.000
4	14111610-003	Cartulina de hilo tamaño oficio	El Arte	Paraguay	25	500	12.500
5	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	El Arte	Paraguay	80	3.500	280.000
6	14121810-001	Papel carbónico	Kores	Chino	20	21.000	420.000
7	60121123-001	Papel contac	Bulcan	Brasil	20	39.000	780.000
8	14111508-001	Papel para fax	El Arte	Paraguay	80	10.000	800.000
9	14111609-001	Papel tipo araña para forrar	El Arte	Paraguay	50	1.800	90.000
10	14111802-001	Recibo de dinero	El Arte	Paraguay	20	2.500	50.000
11	14111507-003	Resma de Papel T/O	Chamex	Brasil	290	18.000	5.220.000
12	14111507-002	Resma papel tamaño A 4	Chamex	Brasil	130	15.000	1.950.000
13	14111507-001	Resma papel tamaño carta	Chamex	Brasil	100	14.000	1.400.000
14	44121506-004	Sobre blanco tamaño oficio Ingles	Avon	Paraguay	2	200	400
15	44121506-007	Sobre blanco hilo tamaño tarjetón	El Arte	Paraguay	3000	650	1.950.000
16	44121505-003	Sobre manila T/O	Álamo	Paraguay	805	400	322.000
17	44121505-001	Sobre manila tamaño carta	Avon	Paraguay	202	100	20.200
18	44121506-001	Sobre blanco tamaño chico	Avon	Paraguay	130	100	13.000
	TOTAL:	Guaraníes: trece millones seiscientos cincuenta y seis mil cien					**13.656.100**

CUARTA: FORMA DE PAGO
El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes adjudicados, presentando factura, nota de remisión y solicitud de pago y aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

COVA
JUAN RODRIGUEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS
El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar dentro de 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b-) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

COVA
RODRIGUEZ

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una declaración jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los Bienes adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de (24) horas después de recepcionada la Orden de Compra.----------
b) La entrega de los Bienes adjudicados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes adjudicados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para la Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos con Criterio Sustentables, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 (diez) días del mes de Junio del año dos mil catorce.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel. DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

COVA
JUAN RODRIGUEZ

JUAN RODRIGUEZ
COVA COMERCIO VARIOS - PROVEEDOR